

CURSO 2018/19

Decreto 11/2018, de 26 de abril ([B.O.C.y L. 30 de abril de 2018](#)), por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2018-2019

Precios estudiantes extranjeros

El precio del crédito de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster será el **doblo del precio** establecido en el Decreto de precios públicos cuando se trate de **estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario y los nacionales de países iberoamericanos, sin perjuicio del principio de reciprocidad** (Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y Bases de ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo Social en abril de 2017, Base 56ª. Ingresos por la prestación de servicios académicos) No serán de aplicación estas exclusiones en el caso de estudios oficiales cuya docencia se organice en colaboración con otras entidades mediante contrato de servicios, en cuyo caso el precio estará sujeto a lo establecido en el correspondiente contrato.

No tendrán la condición de residentes los estudiantes extranjeros cuya venida a España tenga como fin único o principal cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, en cualesquiera centros docentes o científicos españoles, públicos o privados, oficialmente reconocidos. Su situación, por tanto, será la de **estancia** y la duración de la autorización será igual a la del curso para el que esté matriculado (Art. 33. Régimen especial de los estudiantes del texto consolidado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).

Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que es de aplicación el régimen comunitario:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.

Pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE): Liechtenstein, Islandia y Noruega

Confederación Suiza (Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre libre circulación de personas, firmado en Luxemburgo el 21 de junio de 1999).

Países iberoamericanos (según la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), 1949. Países miembros de pleno derecho:

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Estudiantes de nacionalidad marroquí, en virtud del Convenio de Cooperación con Marruecos (BOE de 31 de julio de 2013).

Estudiantes que cursen estudios al amparo de **Convenios suscritos por la Universidad** con organismos o instituciones en virtud de los cuales deban aplicarse los precios establecidos con carácter general para estudiantes comunitarios.

Másteres interuniversitarios cuyos convenios recogen el compromiso de aplicar los **mismos precios** a todos los estudiantes matriculados en el título:

- Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto
- Estudios Avanzados en Filosofía
- Investigación en Administración y Economía de la Empresa
- Física y Tecnología de los Láseres

Precios públicos por servicios complementarios

<i>Apertura de expediente</i>	32,93
<i>Tarjeta de identidad</i>	12,17
<i>Seguro escolar (solamente para alumnos menores de 28 años)</i>	1,12
<i>Gastos generales de administración (tasas)</i>	55

Para exenciones y bonificaciones, consulte el Capítulo V del Decreto 11/2018, de 26 de abril ([B.O.C.y L. 30 de abril de 2018](#)),

La información contenida en esta página tendrá exclusivamente carácter orientativo y no originará derechos ni expectativas de derecho, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2/2003, de 2 de enero (BOC y L. de 3 de enero de 2003), que regula los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

TIPOS DE MÁSTERES	PRIMERA MATRÍCULA *	SEGUNDA MATRÍCULA* (en caso de no superar en primera matricula)	TERCERA MATRÍCULA * (en caso de no superar en segunda matricula)	CUARTA Y SUCEVAS MATRÍCULAS * (en caso de no superar en tercera matricula)
MÁSTERES QUE NO HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS Todos excepto los que sí habilitan y los que tienen precios especiales	39,50€	76,21€	76,21€	76,21€
MÁSTERES QUE SÍ HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES - Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de Idiomas - Ingeniería Agronómica - Ingeniería Industrial - Psicología General Sanitaria	31,14€	59,09€	127,32€	176,05€
MÁSTERES CON PRECIOS ESPECIALES - Ingeniería Informática - Ingeniería Química	31,14	59,09	127,32	176,05
Lógica y Filosofía de la Ciencia	Para ver información sobre los precios de este máster pulse aquí (BOJA)			
Química y Farmacia de Productos Naturales	Para ver información sobre los precios de este máster pulse aquí (Pendiente de actualización)			
Física Nuclear	Para ver información sobre los precios de este máster pulse aquí (BOJA)			

***Precios por crédito matriculado**